Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LCF/PSR/CCS/psr

APRUEBA ACUERDO DE COLABORACION ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.

RESOLUCION EXENTA N° 47 / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

RANCAGUA, 17 DE ENERO DE 2019

VISTOS:

La Ley Nº 19.653, del 2001, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos del estado; Ley Nº 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género; Resolución Exenta Nº 728 de 11 mayo de 2018 que establece nuevo orden subrogación del cargo de Directora Regional de O'Higgins; Resolución Exenta Nº 019 de fecha 30 de octubre del año 2017, que deroga Resolución Exenta Nº 629 de 2012 y delega facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer; y Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de República.

CONSIDERANDO:

1º. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género el el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

2º. Que, le corresponde aplicar políticas y medidas especiales con pertinencia cultural, destinadas a favorecer la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género, la plena participación de las mujeres en planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

3º. Que, la Clínica de Salud Integral S.A. es una institución de salud con trayectoria superior a 15 años en la ciudad de Rancagua cuya misión es proporcionar atenciones de salud a la comunidad en relación a hospitalización, urgencia, centro médico y dental, imagenología, laboratorio, hemodinamia, etc.

4º. Que, con fecha 16 de enero de 2019, las partes suscribieron Acuerdo de Colaboración para contribuir al bienestar y beneficio de la salud de las mujeres de la región de O'Higgins.

5º. Que, es menester aprobar mediante Resolución Exenta, el Acuerdo de colaboración suscrito por las partes y cuyo texto es del siguiente tenor.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Acuerdo de Colaboración con Clínica de Salud Integral S.A, y cuyo texto es del siguiente tenor:

//

ACUERDO DE COLABORACIÓN
CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.
Y
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

En Rancagua, a 16 Enero de 2019, entre **SERCICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO,**"SERNAMEG", Rut. 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representada por su Directora Regional (s) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ,** Rut.[redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar N° 561 de la ciudad de Rancagua, en adelante **"SERNAMEG"** y por otra parte Clínica de Salud Integral S.A., Rut Nº 78.918.290-6 y Centro de Especialidades Médicas (CEM), Rut: 76.906.480-K, en adelante "La Clínica", representado por su Gerente General don **EMILIO SEGOVIA ORMAZABAL**, Rut.[redacted], con domicilio en Avenida Alameda Bernardo O´Higgins N° 634, piso 7, Comuna de Rancagua, Calle Cáceres Nº 645, de la ciudad de Rancagua, comuna de Rancagua, "La Clínica", se ha convenido en celebrar el presente acuerdo de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

SERNAMEG, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. A través de la Ley N° 19.023 que crea SERNAMEG, específicamente en su artículo 2 letras f) e i) habilitan al Servicio a suscribir Convenio de Cooperación con otras entidades cuyos fines y objetivos sean afines a los de SERNAMEG.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, siendo sus principales **Objetivos Estratégicos Institucionales.**

1. Incorporar la Equidad de Género en las políticas y programas del sector público, a través de la coordinación intersectorial y la asesoría técnica a los distintos sectores del Estado

2. Incentivar la inserción laboral de la mujer, incrementando la capacitación y oportunidades de empleo y emprendimiento, e impulsando la conciliación familia-trabajo y la co-responsabilidad entre hombres y mujeres.

3. Fortalecer la familia como base de la sociedad, incorporando un enfoque integral a las políticas públicas que contemple la realidad social que generan los cambios en el concepto de familia, aportando a la mejora en la calidad de vida y bienestar de mujeres y hombres.

4. Disminuir la Violencia Intrafamiliar, fortaleciendo la atención de víctimas, la prevención en niños/as, el tratamiento de agresores, el perfeccionamiento de los tribunales de familia y la legislación en torno a medidas cautelares y precautorias.

5. Promover la participación de la mujer en el ámbito de toma de decisiones política, gremial y sindical, fomentando su liderazgo.

El presente convenio será coordinado por el/la Encargado/a del Programa Buenas Prácticas Laborales con equidad de Género, programa institucional que busca contribuir a promover e instalar Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género en las organizaciones, relacionadas a propiciar la reducción de brechas, mejorar la incorporación femenina y desarrollo de carrera de las mujeres, así como contribuir al aumento de la productividad y competitividad de las organizaciones, a través de la implementación de acciones que promueven igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
La Clínica de Salud Integral S.A. es una institución de salud con una trayectoria superior a 15 años en la ciudad de Rancagua, proporciona atenciones de salud a la comunidad en relación a hospitalización, urgencia, centro médico y dental, imagenología, laboratorio, hemodinamia, etc.

SEGUNDO: OBJETO
Tanto **CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A**, como **SERNAMEG** consideran de alto interés y recíproco beneficio celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el cual tiene como objetivo la colaboración mutua de ambas instituciones para beneficiar la salud y el bienestar de las mujeres de la Región de O'Higgins.
Por esta razón, las partes se comprometen a implementar y coordinar conjunta e integralmente el presente convenio de colaboración regional en áreas común, el que permita establecer una alianza estratégica, para el logro de los diferentes objetivos de ambas instituciones.

CUARTO: COMPROMISOS:
Por este acto, **SERNAMEG** se compromete a:

- Dictar capacitaciones, charlas o talleres al personal administrativo y del área de salud en temáticas de Género, Violencia Intrafamiliar, Buenas prácticas laborales, Acoso Laboral-Sexual, Reformas legales, liderazgo y/o temáticas de interés común, dictadas por Profesionales de SERNAMEG.
- Coordinar en forma conjunta seminarios, congresos o conversatorios donde se aborden temáticas de mutuo interés.
- Elaborar acciones conjuntas de difusión de productos o líneas de trabajo, como es la difusión a través de sus boletines.
- Patrocinar la actividad de orden cultural, social, deportiva recreativa y familiar denominada corrida de Rancagua que impulsa Clínica de Salud Integral en beneficio de la ciudadanía y trabajadores/as.
- Difundir entre sus redes de contacto y organizaciones colaboradoras, los beneficios entregados por Clínica de Salud Integral.
- Invitar a CSI a Seminarios, charlas y/o talleres que se desarrollen en el Marco del Programa Buenas Prácticas Laborales con equidad de Género, entendiendo esta como un aporte al crecimiento organizacional en el marco de proceso de adecuación interna para la implementación de la Norma chilena NCh 3262 : 2012 .
- SERNAMEG, sólo será responsable de la derivación de las usuarias a través de carta conductora, definida de común acuerdo entre las partes.

CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A., por su parte, se compromete a:

- Favorecer la realización de acciones de responsabilidad social en el marco de los lineamientos que para estos fines definen ambas instituciones.
- Capacitar a un equipo trasversal y multidisciplinario para abordar la implementación de la Norma Chilena Nch 3262 – 2012 (Gestión de igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y personal), a fin de obtener la certificación y el "Sello iguala – Conciliación" que entrega SERNAMEG.
- Participación de actividades en terreno organizadas por SERNAMEG de acuerdo a la disponibilidad de la Clinica

- Desarrollar material gráfico para difundir dentro de las redes los beneficios (Descuentos preferenciales a los cuales acceda usuarias SERNAMEG)
- Incorporar dentro de su boletín al menos 3 notas, reportajes o columnas de opinión en materias relativas a temáticas de género durante el presente año.
- Considerar a usuarias de Programas que ejecute SERNAMEG dentro de sus procesos de selección de personal.
- Favorecer la atención de usuarias del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género en orden a otorgar atención preferencial en lo relativo a exámenes de diagnóstico, específicamente en la realización de Mamografías, Ecotomografía Mamaria y Densitometría Ósea que permitan la detección precoz del cáncer de mama. Esto implica otorgar descuentos dependiendo del tramo de Fonasa al que se encuentren adscritas y a un valor preferencial para aquellas que no tengan sistema previsional). Todo esto previa coordinación entre Sernameg y Clínica Salud Integral S.A.
- Además de las atenciones preferentes individualizadas en punto anterior, se hará participe a SERNAMEG de todas aquellas campañas con valores preferentes que realice Clínica Integral.

Los valores preferentes serán los siguientes:

401010	Mamografía bilateral (4 exp.)	$ 10.000	$ 15.430
404012	Ecotomografía mamaria bilateral	$ 10.000	$ 12.610
501134	Densitometría ósea *	$ 20.000	$ 24.990

* De acuerdo a campañas realizadas por la Clínica estos valores pueden ser modificados.

QUINTO:
Para la materialización y ejecución del presente acuerdo, cada una de las partes designará un representante, los que tendrán la calidad de Coordinadores y se reunirán cuatro veces al año en las oportunidades que de común acuerdo convengan, para evaluar sus acciones y metas establecidas.

SEXTO: VIGENCIA:
El presente acuerdo comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá como duración el plazo de un año renovable si no media voluntad expresa en contrario, estando facultada cualquiera de las partes para ponerle término en cualquier momento, mediante un aviso escrito enviando una carta certificada al domicilio de la otra con al menos tres meses de anticipación.
No obstante, en el evento de terminación del presente acuerdo, las partes acuerdan que esto no afectará a las actividades que se encuentren en curso, las que finalizarán de acuerdo a lo programado.
Sin perjuicio de lo anterior, Clínica de Salud Integral se reserva el derecho a poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna para **SERNAMEG,** bastando aviso por carta certificada remitida al domicilio registrado en el contrato con a lo menos 20 días de antelación.

SEPTIMO: PERSONERIAS:
El nombramiento de la Directora Regional (s) de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, consta de Resolución Nº 019 de 30 octubre de 2017 y Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018.

La personería de don **EMILIO SEGOVIA ORMAZABAL** para representar a **Clínica de Salud Integral S.A.**, **Centro de Especialidades Médicas** e **Inmobiliaria e Inversiones Clínicas Rancagua**, consta en escritura pública de fecha 20 diciembre de 2018, otorgada ante Notario Público de la 17º Notaria de Santiago doña María Angélica Galán Bauerle.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

LORETO CALDERON FERNANDEZ / DIRECTORA REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O' HIGGINS // EMILIO SEGOVIA ORMAZABAL / GERENTE GENERAL / CLINICA SALUD INTEGRAL SA. /

//

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja constancia de que la suscripción del convenio que por este acto se aprueba no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO: el convenio que se aprueba mediante el presente acto administrativo, entrará en vigencia una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

DISTRIBUCION

- Oficina de Partes D.R.
- Profesional Apoyo D.R.
- Encargado BPL regional

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÍNICA REDSALUD RANCAGUA

ACUERDO DE COLABORACIÓN

CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

En Rancagua, a 16 Enero de 2019, entre **SERCICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO**,"SERNAMEG", Rut. 60.107.000-6, Servicio Público funcionalmente descentralizado, representada por su Directora Regional (s) doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ,** Rut [redacted] ambos domiciliados en calle Alcázar N° 561 de la ciudad de Rancagua, en adelante "**SERNAMEG**" y por otra parte Clínica de Salud Integral S.A., Rut Nº 78.918.290-6 y Centro de Especialidades Médicas (CEM), Rut: 76.906.480-K, en adelante "La Clínica", representado por su Gerente General don **EMILIO SEGOVIA ORMAZABAL**, Rut. [redacted] con domicilio en Avenida Alameda Bernardo O´Higgins N° 634, piso 7, Comuna de Rancagua, Calle Cáceres Nº 645, de la ciudad de Rancagua, comuna de Rancagua, "La Clínica", se ha convenido en celebrar el presente acuerdo de Cooperación:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

SERNAMEG, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. A través de la Ley N° 19.023 que crea SERNAMEG, específicamente en su artículo 2 letras f) e i) habilitan al Servicio a suscribir Convenio de Cooperación con otras entidades cuyos fines y objetivos sean afines a los de SERNAMEG.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común, siendo sus principales **Objetivos Estratégicos Institucionales.**

1. Incorporar la Equidad de Género en las políticas y programas del sector público, a través de la coordinación intersectorial y la asesoría técnica a los distintos sectores del Estado

2. Incentivar la inserción laboral de la mujer, incrementando la capacitación y oportunidades de empleo y emprendimiento, e impulsando la conciliación familia-trabajo y la co-responsabilidad entre hombres y mujeres.

3. Fortalecer la familia como base de la sociedad, incorporando un enfoque integral a las políticas públicas que contemple la realidad social que generan los cambios en el concepto de familia, aportando a la mejora en la calidad de vida y bienestar de mujeres y hombres.

4. Disminuir la Violencia Intrafamiliar, fortaleciendo la atención de víctimas, la prevención en niños/as, el tratamiento de agresores, el perfeccionamiento de los tribunales de familia y la legislación en torno a medidas cautelares y precautorias.

5. Promover la participación de la mujer en el ámbito de toma de decisiones política, gremial y sindical, fomentando su liderazgo.

El presente convenio será coordinado por el/la Encargado/a del Programa Buenas Prácticas Laborales con equidad de Género, programa institucional que busca contribuir a promover e instalar Buenas Prácticas Laborales con Equidad de Género en las organizaciones, relacionadas a propiciar la reducción de brechas, mejorar la incorporación femenina y desarrollo de carrera de las mujeres, así como contribuir al aumento de la productividad y competitividad de las organizaciones, a través de la implementación de acciones que promueven igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

La Clínica de Salud Integral S.A. es una institución de salud con una trayectoria superior a 15 años en la ciudad de Rancagua, proporciona atenciones de salud a la comunidad en relación a hospitalización, urgencia, centro médico y dental, imagenología, laboratorio, hemodinamia, etc.

SEGUNDO: OBJETO

Tanto **CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A**, como **SERNAMEG** consideran de alto interés y recíproco beneficio celebrar el presente Acuerdo de Cooperación, el cual tiene como objetivo la colaboración mutua de ambas instituciones para beneficiar la salud y el bienestar de las mujeres de la Región de O'Higgins.

Por esta razón, las partes se comprometen a implementar y coordinar conjunta e integralmente el presente convenio de colaboración regional en áreas común, el que permita establecer una alianza estratégica, para el logro de los diferentes objetivos de ambas instituciones.

CUARTO: COMPROMISOS:

Por este acto, **SERNAMEG** se compromete a:

- Dictar capacitaciones, charlas o talleres al personal administrativo y del área de salud en temáticas de Género, Violencia Intrafamiliar, Buenas prácticas laborales, Acoso Laboral-Sexual, Reformas legales, liderazgo y/o temáticas de interés común, dictadas por Profesionales de SERNAMEG.
- Coordinar en forma conjunta seminarios, congresos o conversatorios donde se aborden temáticas de mutuo interés.
- Elaborar acciones conjuntas de difusión de productos o líneas de trabajo, como es la difusión a través de sus boletines.

- Patrocinar la actividad de orden cultural, social, deportiva recreativa y familiar denominada corrida de Rancagua que impulsa Clínica de Salud Integral en beneficio de la ciudadanía y trabajadores/as.
- Difundir entre sus redes de contacto y organizaciones colaboradoras, los beneficios entregados por Clínica de Salud Integral.
- Invitar a CSI a Seminarios, charlas y/o talleres que se desarrollen en el Marco del Programa Buenas Prácticas Laborales con equidad de Género, entendiendo esta como un aporte al crecimiento organizacional en el marco de proceso de adecuación interna para la implementación de la Norma chilena NCh 3262 : 2012 .
- SERNAMEG, sólo será responsable de la derivación de las usuarias a través de carta conductora, definida de común acuerdo entre las partes.

CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A., por su parte, se compromete a:

- Favorecer la realización de acciones de responsabilidad social en el marco de los lineamientos que para estos fines definen ambas instituciones.
- Capacitar a un equipo trasversal y multidisciplinario para abordar la implementación de la Norma Chilena Nch 3262 – 2012 (Gestión de igualdad de Género y Conciliación de la Vida Laboral, Familiar y personal), a fin de obtener la certificación y el "Sello iguala – Conciliación" que entrega SERNAMEG.
- Participación de actividades en terreno organizadas por SERNAMEG de acuerdo a la disponibilidad de la Clinica
- Desarrollar material gráfico para difundir dentro de las redes los beneficios (Descuentos preferenciales a los cuales acceda usuarias SERNAMEG)
- Incorporar dentro de su boletín al menos 3 notas, reportajes o columnas de opinión en materias relativas a temáticas de género durante el presente año.
- Considerar a usuarias de Programas que ejecute SERNAMEG dentro de sus procesos de selección de personal.
- Favorecer la atención de usuarias del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género en orden a otorgar atención preferencial en lo relativo a exámenes de diagnóstico, específicamente en la realización de Mamografías, Ecotomografía Mamaria y Densitometría Ósea que permitan la detección precoz del cáncer de mama. Esto implica otorgar descuentos dependiendo del tramo de Fonasa al que se encuentren adscritas y a un valor preferencial para aquellas que no tengan sistema previsional). Todo esto previa coordinación entre Sernameg y Clínica Salud Integral S.A.
- Además de las atenciones preferentes individualizadas en punto anterior, se hará participe a SERNAMEG de todas aquellas campañas con valores preferentes que realice Clínica Integral.

Los valores preferentes serán los siguientes:

Código	Examen	Monto Copago Fonasa	Monto Pago Fonasa A (Particular)
401010	Mamografía bilateral (4 exp.)	$ 10.000	$ 15.430
404012	Ecotomografía mamaria bilateral	$ 10.000	$ 12.610
501134	Densitometría ósea *	$ 20.000	$ 24.990

* De acuerdo a campañas realizadas por la Clínica estos valores pueden ser modificados.

QUINTO:

Para la materialización y ejecución del presente acuerdo, cada una de las partes designará un representante, los que tendrán la calidad de Coordinadores y se reunirán cuatro veces al año en las oportunidades que de común acuerdo convengan, para evaluar sus acciones y metas establecidas.

SEXTO: VIGENCIA:

El presente acuerdo comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe y tendrá como duración el plazo de un año renovable si no media voluntad expresa en contrario, estando facultada cualquiera de las partes para ponerle término en cualquier momento, mediante un aviso escrito enviando una carta certificada al domicilio de la otra con al menos tres meses de anticipación.

No obstante, en el evento de terminación del presente acuerdo, las partes acuerdan que esto no afectará a las actividades que se encuentren en curso, las que finalizarán de acuerdo a lo programado.

Sin perjuicio de lo anterior, Clínica de Salud Integral se reserva el derecho a poner término anticipado al presente contrato, en cualquier tiempo y sin derecho a indemnización alguna para **SERNAMEG,** bastando aviso por carta certificada remitida al domicilio registrado en el contrato con a lo menos 20 días de antelación.

SEPTIMO: PERSONERIAS:

El nombramiento de la Directora Regional (s) de la región del Libertador General Bernardo O'Higgins del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, doña **LORETO CALDERON FERNANDEZ**, consta de Resolución Nº 019 de 30 octubre de 2017 y Resolución Exenta Nº 728 de 11 de mayo de 2018.

La personería de don **EMILIO SEGOVIA ORMAZABAL** para representar a **Clínica de Salud Integral S.A., Centro de Especialidades Médicas** e **Inmobiliaria e Inversiones Clínicas Rancagua,** consta en escritura pública de fecha 20 diciembre de 2018, otorgada ante Notario Público de la 17º Notaria de Santiago doña María Angélica Galán Bauerle.

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

CLÍNICA REDSALUD RANCAGUA

OCTAVO: SUSCRIPCIÓN:

El presente acuerdo se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando dos en poder de SERNAMEG y dos en poder de CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.

EMILIO SEGOVIA ORMAZABAL
GERENTE GENERAL
CLINICA DE SALUD INTEGRAL S.A.

LORETO CALDERON FERNANDEZ
DIRECTORA (S) SERNAMEG
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O`HIGGINS